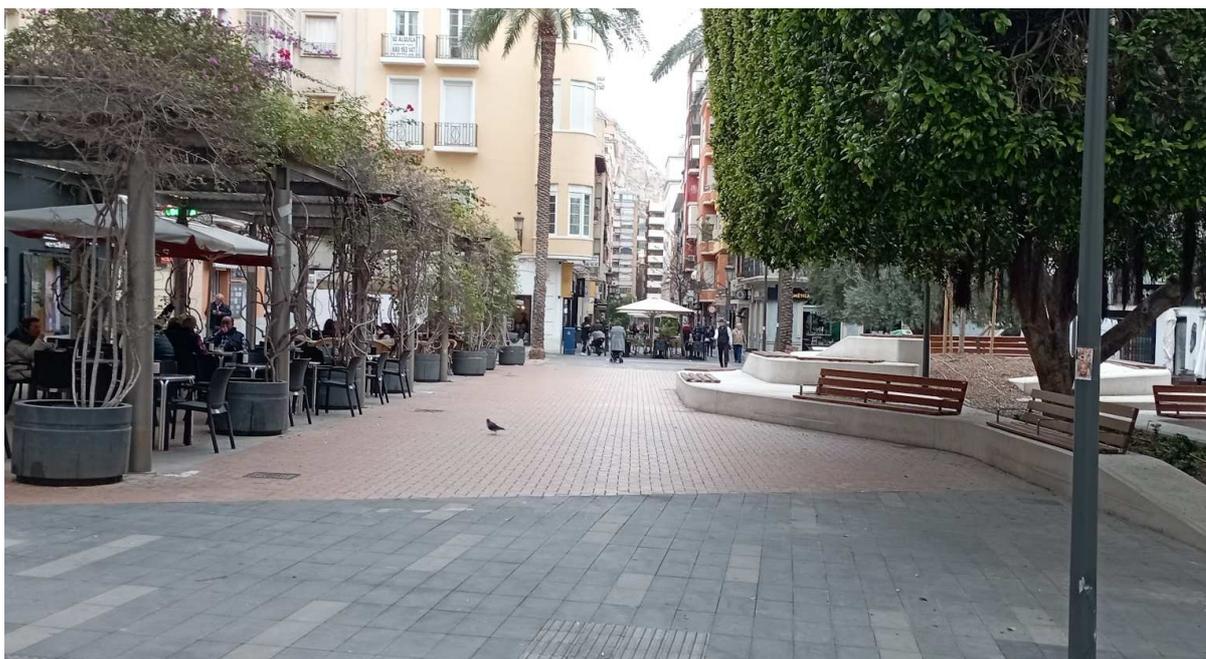




PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

Pablo García Torregrosa

Unidad Técnica de Fiestas y Ocupación de Vía Pública



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023

Sumario

1.- MEMORIA.....	3
1.1 Antecedentes, justificación y objeto del proyecto.....	3
1.2 Ámbito de actuación.....	3
1.3 Características específicas del Plan Ordenador.....	4
1.3.1 Titulares de la autorización.....	4
1.3.2 Zonas aptas para la instalación de veladores.....	5
1.3.3 Cálculo de la superficie a ocupar por los establecimientos.....	5
1.3.4 Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación.....	6
1.3.5 Características de los elementos a instalar.....	7
1.3.5.1 Pérgola existente.....	7
1.3.5.2 Otros elementos susceptibles de instalación.....	7
1.4 Autorizaciones.....	7
2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	8
2.1 Plano 0: Emplazamiento y situación.....	9
2.2 Plano 1: Ámbito de actuación.....	10
2.3 Plano 2: Reparto de superficies tras el plan ordenador.....	11
3.- ANEXOS.....	12
3.1 Informe de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.....	13
3.2 Informe de Protección Civil y Emergencias.....	14

1.- MEMORIA

1.1 Antecedentes, justificación y objeto del proyecto

El presente Plan Ordenador de la Plaza Nueva, espacio público ubicado en la zona centro de Alicante, se redacta ante la necesidad de ordenar el nuevo espacio una vez finalizadas las obras de mejora de esta.

Para esta redacción se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 7.1.c) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, con la finalidad de establecer un tratamiento o disposición especial a los veladores que se instalen en el ámbito de la expresada plaza.

En observancia de lo establecido en los artículos 3.4 y 6.3.d) de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública y del artículo artículo 9 j) de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, pasan a incorporarse al expediente, anexándose al documento como anexos, los Informes emitidos por los Servicios afectados.

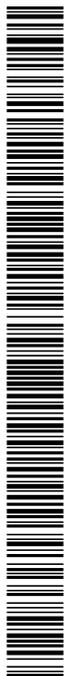
Se procede, en consecuencia, a regular en el presente documento la distribución de los espacios susceptibles de albergar terrazas de veladores, estableciendo para cada tramo según sus características el criterio de instalación más conveniente para la consecución de los fines indicados.

La aprobación del presente documento no supondrá por sí mismo título habilitante para ejercer la actividad de terraza de veladores por parte de los titulares de los establecimientos afectados, sino que dicho uso común especial quedará sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en cada una de las autorizaciones individuales que se otorguen en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, quedando sometidas las condiciones en que concreten las mismas, a los límites establecidos en el presente Plan Ordenador, previa presentación por parte de los interesados de las correspondientes solicitudes atendiendo a las condiciones marcadas en este documento y la posterior tramitación del expediente, en virtud de lo establecido, con carácter general, en la citada norma.

1.2 Ámbito de actuación

El presente plan ordenador tiene como ámbito de actuación el espacio comprendido entre las calles que delimitan a la plaza, así como las fachadas ubicadas dentro de esta:

- **Norte y Sur:** Fachadas de establecimientos o portales que dan a la plaza.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023

- **Oeste:** Calle de las Navas.
- **Este:** Calle Susana Llaneras.



Figura 1: Ámbito de actuación del plan ordenador

1.3 Características específicas del Plan Ordenador

1.3.1 Titulares de la autorización

Podrán obtener la correspondiente autorización los titulares de las correspondientes licencias de apertura de los locales o establecimientos con fachada a la expresada plaza a los que se refiere el artículo 4 de la *Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública*, que por su situación reúnan las condiciones técnicas para ser susceptibles de la obtención de autorización para instalar terraza de veladores.

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023

1.3.2 Zonas aptas para la instalación de veladores

Para la instalación de terrazas se establecen en esta ordenación unas zonas determinadas, situadas frente a la fachada de cada establecimiento hostelero.

No obstante, en virtud de la facultad que otorga el artículo 13.2 de la Ordenanza, de modificar específicamente en el marco de regulación del Plan Ordenador los preceptos generales contenidos en el artículo 7.1, se ofrece la posibilidad de ocupar, una superficie total cuyo largo lineal supere la longitud de la fachada de los locales afectados, al objeto de salvaguardar, en la medida de lo posible, la dimensión de los espacios reservados a veladores preexistentes al presente Plan ordenador, a fin de propiciar, en virtud de la opción de gobierno adoptada, el ejercicio sostenible de las actividades hosteleras existentes en el ámbito de aplicación.

La superficie máxima de ocupación por los diferentes establecimientos será la misma que existía previamente a las obras, 189,91 m².

1.3.3 Cálculo de la superficie a ocupar por los establecimientos

La superficie a ocupar individualmente por los diferentes establecimientos será la misma de la disfrutaban previamente a las obras, si bien se redefinirán para adaptarse a los nuevos condicionantes urbanísticos según lo dispuesto en el Plano 2:

Local A	33,25	M ²
Local B	31,35	M ²
Local C	15,00	M ²
Local D	14,31	M ²
Local E	48,00	M ²
Local F	48,00	M ²

Figura 2: Reparto de las superficies en función del local

En el supuesto de que nuevos establecimientos susceptibles a ello solicitasen terraza de veladores en la plaza, se hará un reparto proporcional según la longitud de fachada entre las terrazas ubicadas delante de este nuevo local, sin suponer nunca un aumento de la superficie total a ocupar (189,91 m²).

1.3.4 Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación

Se establecen los siguientes criterios de utilización de las distintas zonas establecidas en el presente Plan Ordenador:

a) Los titulares de los establecimientos que estén interesados en la disposición de veladores en la vía pública incluida en el ámbito de este plan deberán solicitar el espacio en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública de la terraza de conformidad con lo establecido en los planos integrados en el mismo, grafiando en la zona de instalación la distribución de los elementos con que se pretenda contar para el desarrollo de la actividad, con indicación de sus dimensiones reales y en estado de uso.

b) No se permitirá la instalación de otros elementos distintos a los autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

c) Es condición ineludible, por parte del titular de la autorización, el compromiso de retirada inmediata de los veladores con sus propios medios para facilitar el paso y los trabajos necesarios ante cualquier emergencia en la zona, de forma que se garantice el espacio necesario para posibilitar dichas labores de emergencia y para los trabajos de mantenimiento del suelo público.

d) Atendiendo al art.1 de la citada ordenanza, la autorización en terrenos de dominio público se otorgará a precario. Es por ello por lo que la autorización individual que, en su caso se otorgue, se podrá revocar, modificar o suspender en cualquier momento previa notificación a los interesados por el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública en los términos establecidos en el artículo 15 de la expresada ordenanza.

e) En caso de que de algún establecimiento, no contemplado en el presente documento, en el que concurren las condiciones establecidas en el apartado 3.1. de la ordenanza, solicite nueva autorización, y por lo tanto se produzca un aumento en el número de establecimientos con posibilidad de instalar terraza en el ámbito de aplicación del Plan, se procederá, previa justificación técnica, a la redistribución del espacio habilitado en el presente Plan, en base a las consideraciones establecidas en el segundo párrafo del apartado 1.3.3 del presente Plan Ordenador. La disminución en el número de establecimientos contemplados en el presente documento no dará lugar a distribución alguna de la superficie de los espacios predeterminados entre los restantes establecimientos.

La disminución en el número de establecimientos contemplados en el presente documento (apartado 1.3.3) no afectará a las superficies previamente autorizadas.

f) Se dará cumplimiento por parte del titular interesado a la obligación de retirar diariamente el mobiliario y resto de elementos autorizados para la actividad, en observancia de lo establecido en el artículo 10.1.e) de la Ordenanza reguladora.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023

1.3.5 Características de los elementos a instalar

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el ámbito de la zona de veladores en la Plaza Nueva serán los que se relacionan, con carácter general, en la ordenanza municipal competente en la materia, con las especificaciones establecidas en este Plan ordenador.

1.3.5.1 Pérgola existente

Únicamente se permite la utilización de la pérgola preexistente en la plaza por parte de los establecimientos de restauración susceptibles de ello.

1.3.5.2 Otros elementos susceptibles de instalación

No se admitirá cerramiento o mamparas laterales de ningún tipo, considerando que debe preservarse el aspecto singular y diáfano de la plaza, de manera que se respete el sentido y finalidad del espacio público.

El resto de elementos susceptibles de autorización para su instalación en la vía pública se acogerán a lo establecido, con carácter general en artículo 9 de la ordenanza.

1.4 Autorizaciones

Se otorgarán las autorizaciones, especificando el tipo de mobiliario y grafiando en plano acotado la distribución de los mismos, en el espacio de la terraza disponible para cada establecimiento e indicando en la tarjeta de autorización el compromiso que adquiere el peticionario de efectuar la limpieza de su zona autorizada y la retirada de la plaza de todo el mobiliario necesario para permitir el acceso de cualquier vehículo de emergencia o de servicios de mantenimiento.

Alicante, abril 2023

El Técnico de Ocupación de Vía Pública.

MARIA JOSE
OLIVER|
BOYER|

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE|
OLIVER|BOYER
Fecha: 2023.04.04
09:24:06 +02'00'

Fdo.: Maria José Oliver Boyer.

Conforme,
El Jefe del Servicio de Fiestas
y Ocupación de Vía Pública.

Vº Bº
El Concejal Delegado de Fiestas
y Ocupación de Vía Pública.

CARLOS|
MEMBRILLA|
CARRATALA|

Firmado digitalmente
por CARLOS|
MEMBRILLA|
CARRATALA
Fecha: 2023.04.04
09:34:58 +02'00'

Fdo.: Carlos Membrilla Carratalá.

MANUEL|
JIMENEZ|
ORTIZ|

Firmado
digitalmente por
MANUEL|JIMENEZ|
ORTIZ
Fecha: 2023.04.04
10:52:27 +02'00'

Fdo.: Manolo Jiménez Ortíz.

Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 8 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA

MARZO 2023

2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 9 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52

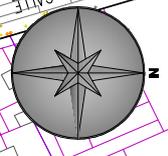


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



 <p>AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</p> <p>SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</p> <p>UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</p>	<p>El Ingeniero Civil Municipal</p> <p>PAU GARCIA TORREGROSA</p>	<p>TÉCNICO AJUDAR EN DELINEACIÓN</p> <p>DELFIN MIRA ANTILLASQUE</p>	<p>ESCALA</p> <p>ND</p>	<p>PROYECTO</p> <p>PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA PLAZA NUEVA</p>	<p>FECHA</p> <p>Febrero 2023</p>	<p>PLANO</p> <p>1.0</p> <p>SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</p>	<p>PLANO Nº</p> <p>0</p> <p>EXPOSICIÓN Nº</p>
--	--	---	-------------------------	---	----------------------------------	--	---

Este documento está firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).



UNE A4

Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 10 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52



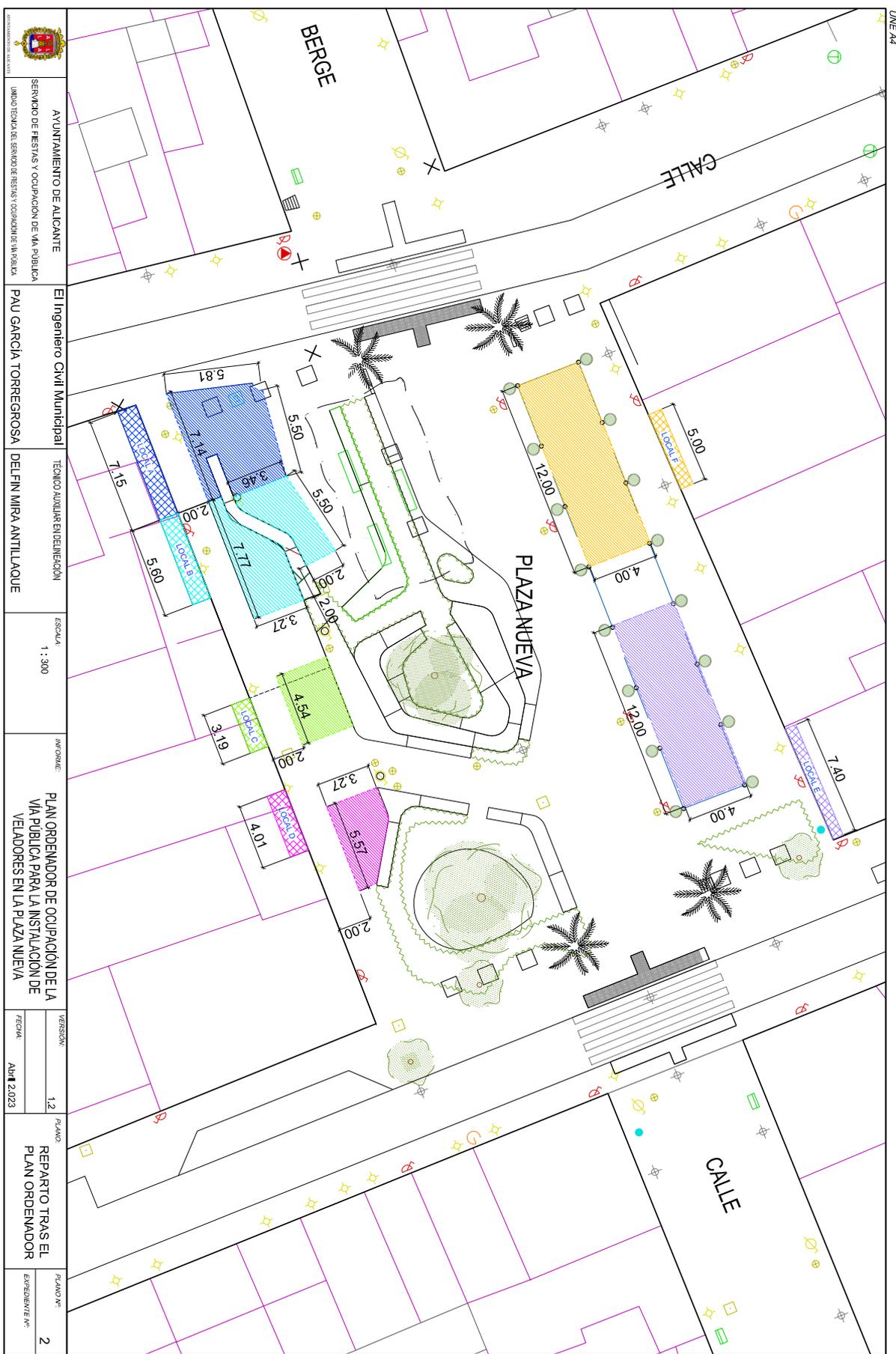
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



UNE A4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado. Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 12 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52



*PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE
VELADORES EN LA PLAZA NUEVA*

MARZO 2023

3.- ANEXOS

Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 13 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

ÓRGANO
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA
OVOT2022000064

Código Seguro de Verificación: 86e3c0cb-4ff7-4b37-ab58-c13792272758
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16379673
Fecha de impresión: 06/03/2023 14:06:11
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- MARIA DE LOS DESAMPARADOS AGULLO SANCHEZ, 27/02/2023 14:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Dpto. Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad

OVOT2022000064

ASUNTO: Oficio del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública en el que traslada el borrador del Plan de Ordenación de la Ocupación de Vía Pública para la Instalación de Veladores de la Plaza Nueva, solicitando informe.

INFORME

Revisado el borrador del Plan de Ordenación de la Ocupación de Vía Pública para la Instalación de Veladores de la Plaza Nueva, desde el punto de vista del departamento técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad se informa que no existe inconveniente en la creación de las zonas de veladores indicadas en el documento citado.

Es cuanto informa la técnica que suscribe.

Firmado electrónicamente por:

La jefa del departamento de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Amparo Agulló Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 155bbe4b-2893-4175-ac81-873b809a2dc3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16685942
Fecha de impresión: 23/08/2023 11:33:33
Página 14 de 14

FIRMAS
1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 04/04/2023 09:24
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 04/04/2023 09:34
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 04/04/2023 10:52

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

ÓRGANO
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA
OVOT2022000064

Código Seguro de Verificación: 4d714bf7-524e-4dea-ad5c-d5a7d4d1980e
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16380974
Fecha de impresión: 06/03/2023 14:05:49
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- JUAN MANUEL DENIA HUERTOS, 27/02/2023 09:23
2.- MARIA GLORIA MARTINEZ GONZALEZ (Jefa Departamento), 27/02/2023 09:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de
Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rf^a: OVOT2022000064 **N/Rf^a:** JMDH/05/010/23

Asunto:

**Informe sobre Borrador Plan Ordenador
de la Ocupación de la Vía Pública para la
instalación de veladores en la Plaza
Nueva.**

Destinatario:

Jefe del Servicio de Seguridad
D. José María Navarro Lifante
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

En relación con la solicitud de informe referente al borrador del Plan de Ordenación de la Ocupación de Vía Pública para la instalación de veladores en la Plaza Nueva, se emite informe sin entrar a valorar su aficción al tránsito y accesibilidad de los vehículos de emergencia y urgencia frente a una emergencia de carácter ordinario, por no ser competencia de este departamento, como tampoco lo es, y por ello tampoco se considera, la aficción que pudiera suponer sobre aspectos relacionados con la seguridad vial, siguiendo como único criterio del informe la normativa aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia. En el mismo sentido, no se valora el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por ser funciones que no se extiende a las que este departamento tiene encomendadas.

Por el Departamento Técnico de Protección civil y Gestión de Emergencias no existe inconveniente alguno en que sea aprobado dicho plan en los términos en los que se encuentra redactado el borrador.

Lo que comunico a los efectos oportunos.